



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:53075/2013

CÓRDOBA, **27 DIC 2013**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para abonar las asignaciones complementarias correspondientes a los docentes que listan a fojas 2, por el período y el importe que en cada caso se consigna; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Personal, a fojas 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a fojas 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones HCS 133/96, 158/96 y 1/02 y Rectoral 59/02

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a abonar las asignaciones complementarias correspondientes a los docentes que se detallan a fojas 2, la que en fotocopia constituye el anexo de la presente, por el período y el importe total que en cada caso se consigna, gasto que será afrontado con Recursos Propios de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa de las Resoluciones HCS 133/96 y 158/96, con los límites fijados por las Resoluciones HCS 1/02 y Rectoral 59/02.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2934

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DEPENDENCIA: 01 - ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO

Anexo "A" (Autorización Rectoral)

(A pagar c/ haberes de OCTUBRE 2013)

PERSONAL DOCENTE

"ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS":

Legajo	Agente	Cód. cargo Pampa	Monto Asignac. Complem.
26591	Palacios, José Luis	316	2.067,33
34652	Pizarro, Juan	314	3.605,65
TOTAL ASIGN.COMPL. DOCENTES			5.672,98

El importe se atiende con Fuente 12 - Recursos Propios de la dependencia (Ord. 4/95), en el marco de las Resoluciones H.C.S. 133/96 y 158/96, R.R. 59/02 y R.H.C.S. 1/02. Los montos de c/u podrán ser ajustados en menos de acuerdo al efectivo registro de asistencia en el período correspondiente, descontando los días que no asistieron (lic., justif., paros, etc.).-

Ab. Esp. LUCAS B. ALBANO
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"-UNC



Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano"-UNC

